

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1880.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8'15 mañana, 2'25 y mixto) tarde.
De Manacor para Palma: 7'33 m. y 5'15 t.
De Manacor para La Puebla: 3'55 (mixto), 7'33 mañana y 5'15 t.
De La Puebla para Palma: 5, 8'20 m. y 5'40 t.
De La Puebla para Manacor 4'35 (mixto) 8'20 mañana y 5'40 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,
Y EN LA
Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcedia.—Jueves
4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcedia.
ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por
Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—
12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

La Gaceta del día 24 contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia.—Real decreto decidiendo una competencia suscitada entre el juez de primera instancia de Castellon y el gobernador civil de la provincia.

Hacienda.—Real orden desestimando la instancia de don Juan Rairey sobre abilitacion de un punto de la costa de Santander para importar carbon.

Gobernacion.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Bustar-Vieja en la provincia de Madrid.

Gracia y Justicia.—Proyecto de Código de Comercio.

La del día 25.

Fomento.—Decreto mandando proceder en las capitales de provincias y centros importantes de las comarcas mineras al trazado de líneas meridianas.

Guerra.—Orden dando de baja en el ejército al capellan don Juan Martinez y Vazquez.

Hacienda.—Orden habilitando la aduana de Fuenterrabia para la importacion de toda clase de articulos.

Ultramar.—Orden declarando que por la de 25 de Enero último no se tomaron en consideracion las proposiciones del marques de Rays, referentes á la colonia de Port-Breton.

Gobernacion.—Orden alzando la suspension del ayuntamiento de Benifairó de Valldigna.

EDITORIAL.

JUEGO CONOCIDO.

Los periódicos conservadores no se dan punto de reposo en su campaña de ataques contra la democracia y los demócratas.

Extrañanse ellos de que constantemente los convirtamos en blanco especial y objeto preferente de nuestra más enérgica oposicion y no acertamos á comprender cómo se duelen de nuestra actitud.

¿Hay en el mundo cosa más natural ni más legítima que devolver golpe por golpe y agresion por agresion, máxime cuando, como ahora sucede, la agresion es injustificada y el golpe apasionado y violento?

Mas ¿qué importa?
Lo cierto es que ante el poder y el empuje de la democracia los conservadores se reconocen impotentes, ven ya por tierra y en completa ruina todos sus mágicos castillos y sus esperanzas más risueñas, y naturalmente, ofuscados, doloridos, llenos de la más honda desesperacion, tratan de combatir por todos los medios, y con todas las armas, sin que les importe la rectitud de

aquellos ni el temple ni la nobleza de estas, á los que consideran adversarios implacables y, lo que es peor, porque es más cierto, enemigos importantes y poderosos.

De aquí que uno y otro día trabajen por presentar á los demócratas como perturbadores y denunciarnos á las iras de la situacion dominante.

¿Y qué desdicha de táctica! ¡y qué pobreza de recursos y de ingenio!

Los conservadores no conocen sin duda el estado de la política actual, ni el papel que en ella representan las circunstancias, ni la causa de nuestro presente engrandecimiento.

Si conocieran todo esto no gastarían su tiempo y su inteligencia en una empresa que no puede menos de ser estéril.

Con efecto, es inútil que con celo y diligencia dignos de mejor causa, pidan al señor Sagasta que nos persiga como lo hacia el señor Cánovas y que refrene nuestro movimiento y ponga un dique á la invasion inmensa y general de nuestras ideas.

El Sr. Sagasta no puede hacer otra cosa que lo que hace; su política es la negacion de la política del Sr. Cánovas; así como en la época revolucionaria representó el principio de resistencia, hoy, ya por propia voluntad ya por la fatalidad, ó mejor dicho, por el influjo inconsciente de los sucesos, tiene que significar la expansion, la tolerancia, y hasta si se quiere la libertad.

¿Cómo, pues, podria el Sr. Sagasta acometer á la democracia?

¿Cómo podria negarle, á la manera del Sr. Cánovas, el agua, el aire y el fuego.

Si esto hiciera, ¿á qué quedaria reducida su política?

¿A qué quedaria reducida su representacion?

¿No podria entonces el Sr. Cánovas presentarse con sus títulos en toda regla á demandar el poder?

¿Y no seria lógico y natural que lo obtuviera?

Pero ¡ah! que este es el punto á que se dirigen los conservadores; esto es lo que tratan más tarde de demostrar los conservadores.

¿Qué mejor medio, qué procedimiento más adecuado ni más oportuno para tornar á la dichosa posesion del poder, que lograr del Sr. Sagasta el olvido de sus compromisos y la adopcion de un sistema de resistencias, atropellos y desordenada reaccion?

De esta suerte el Sr. Cánovas encontraría, de un lado, los clamores de la democracia, que le reconoceria perfecto derecho, dado el organismo político actual, á sustituir al Sr. Sagasta, y de otro lado encontraría reconocida la justicia de sus pretensiones, allí donde el señor Sagasta tendria de antemano necesidad de declarar su impotencia y su fracaso al presentar como infucunda su tolerancia y como peligrosa la libertad por él tantas veces invocada.

Creemos, sin embargo, que esta táctica de los conservadores no obtendrá el resultado apetecido.

El Sr. Sagasta conoce bien á la democracia y mucho mejor á los conservadores.

(De La Discusion.)

NOTICIAS.

Extraño título pone *El Diario Español* anoche á uno de sus fondos, que decir «¿duermes, Bruto?» no puede serlo más en un periódico de los hombres de la suprema inteligencia.

¿Quién será el Bruto que esté dormido, en concepto del colega?

Porque el Sr. Cánovas no será.

Contra ese no llegan las quejas conservadoras.

¿Apuntará el colega más arriba?

Porque aludir al Sr. Sagasta puede ser el pretexto; pero nada más.

—Quiere saber *La Fé* de donde procede el daño que la sociedad siente, y se lo diremos.

¿Conoce el colega al partido ultramontano?

¿Si? pues ese es el causante y el principal fomentador de la reaccion.

—Dice un colega fusionista:

«Recuerda anoche *El Estandarte* nuestra frase, de que las Cortes actuales son un cadáver.

Nosotros recordamos á *El Estandarte*, que tambien lo ha dicho *La Epoca*».

Pues siendo como son en realidad un cadáver, lo conveniente es darles sepultura.

Siquiera para evitar que con sus emanaciones corrompa las purísimas corrientes de la libertad.

El Tiempo dá cuenta de la reunion de los moderados históricos.

¿Le considerará muerto ahora como cuando imperaba el canovismo?

Puede que no.

—*El Siglo* asegura que le gusta discutir con adversarios que lleven la visera levantada.

Por de contado que esos enemigos son los republicanos.

Se habrán humanizado los amigos del colega hasta el punto de que no le inquiete ya la democracia?

Es muy difícil, porque los señores Alonso Martinez y Martinez Campos tienen un criterio muy estrecho y asustadizo para juzgar á la democracia.

Y eso que la deben tanto!

De todos modos, no podrá quejarse *El Siglo* de ingratitude ó falta de correspondencia: porque á la democracia nada le satisface tanto como combatir á los conservadores de todos matices sin ocultar el rostro.

—Al periódico-lotería no le basta poner al público el cebo de los premios, sino que inventa noticias falsas.

Ayer anunciaban sus vendedores la muerte de Carlos VII.

se estará á lo que ordena el art. 1.417.

Art. 1.428. Cuando se presente en juicio algun documento de los comprendidos en los tres primeros números del artículo siguiente, en donde aparezca con claridad una obligacion de hacer, ó de no hacer, ó la de entregar cosas específicas, el Juez podrá adoptar, á instancia del demandante y bajo la responsabilidad de este, las medidas que segun las circunstancias fueren necesarias para asegurar en todo caso la efectividad de la sentencia que en el juicio recayere.

Si el que solicitare estas medidas no tuviere solvencia notoria y suficiente, el Juez deberá exigirle previo y bastante afianzamiento para responder de la indemnizacion de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

TÍTULO XV.

Del juicio ejecutivo.

SECCION PRIMERA.

Del procedimiento ejecutivo.

Art. 1.429. La accion ejecutiva deberá fundarse en un título que tenga aparejada ejecucion.

Sólo tendrán aparejada ejecucion los títulos siguientes:

gada de los bienes, si la hubiere.

En tal caso, dicho requerimiento y la citacion de remate se harán en una misma diligencia del modo que se dirá en el artículo 1.460.

Art. 1.445. Aunque pague el deudor en el acto del requerimiento, serán de su cargo todas las costas causadas.

Verificando en dicho acto el pago de la deuda principal y costas, se hará constar en los autos por medio de diligencia, dándose recibo por el actuario.

El Juez mandará entregar al actor la suma satisfecha, y se dará por terminado el juicio.

Art. 1.446. Cuando el deudor consignare la cantidad reclamada para evitar los gastos y molestias del embargo, reservándose el derecho de oponerse á la ejecucion, se suspenderá el embargo, y la cantidad se depositará en el establecimiento designado para ello.

Si la cantidad consignada no fuere suficiente para cubrir la deuda, principal y las costas, se practicará el embargo por la que falte.

Art. 1.447. Si hubiere bienes dados en prenda ó hipotecados especialmente, se procederá contra ellos en primer lugar.

No habiéndolos, ó siendo notoriamente insuficientes, se guardará en los embargos el orden siguiente:

- 1.º Dinero metálico, si se encontrare.
- 2.º Efectos públicos.
- 3.º Alhajas de oro, plata ó pedrería.
- 4.º Créditos realizables en el acto.
- 5.º Frutos y rentas de toda especie.
- 6.º Bienes semovientes.
- 7.º Bienes muebles.
- 8.º Bienes inmuebles.
- 9.º Sueldos ó pensiones.
- 10.º Créditos y derechos no realizables en el acto.

Art. 1.448. No se hará embargo en las vías férreas abiertas al servicio público, ni en sus estaciones, almacenes, talleres, terrenos, obras y edificios que sean necesarios para su uso, ni en las locomotoras, carriles y demás efectos del material fijo y móvil, destinados al movimiento de la línea.

Quando se despache ejecucion contra una Compañía ó empresa de ferro-carriles, se procederá del modo prevenido en la ley de 12 de Noviembre de 1869.

Art. 1.449. Tampoco se embargarán nunca el lecho cotidiano del deudor, su mujer ó hijos, las ropas del preciso uso de los mismos, ni los instrumentos necesarios para el arte ú oficio á que el primero pueda estar dedicado.

Fuera de estos, ningunos otros bienes se considerarán exceptuados.

Art. 1.450. Cuando se embargaren frutos y rentas, se constituirá una administracion.

Se conoce que el recuerdo de la lotería no da buenos resultados cuando apela á otros.

—Apenas ha sabido *El Estandarte* la fuga de un preso desde las escaleras mismas del palacio de justicia, cuando todo lleno de sorpresa dice:

«¿Pero es posible que se escapen ahora los penados?»
Reminiscencias de ayer; es decir, de las malas costumbres de la época conservadora.

Como que irán á encontrarse con aquellos de sus compañeros que se fugaron cuando mandaban los canovistas.

A *La Correspondencia de España* le ha gustado la frase de *El Correo*, de que debe estudiarse con perspicacia el movimiento de las reuniones democráticas.

Por lo visto, así para *La Correspondencia* como para *El Correo* ne hay otra cosa más digna de estudio que la democracia.

Pues recomendamos á los estimables colegas toda esa perspicacia, para que les sean provechosos sus estudios contra los demócratas.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Paris 23.—Se cree que, el vapor *Coreze*, que pasó ayer á la vista de Bona, se dirigía á la isla de Tabarka, para desembarcar allí los dos batallones que iban á bordo.

Es probable que esta mañana hayan empezado las operaciones, ocupándose dicha isla.

Atenas 23.—Ha sido aceptada la dimision del ministro de la Guerra, quien estaba en disidencia con sus colegas sobre la cuestion relativa al arreglo de límites.

El coronel Valtimos ha sido nombrado para reemplazarle. Hoy mismo el gobierno griego hará entrega á los embajadores de la contestacion á la última nota de estos poniendo término á la cuestion turco-helénica.

Viena 23.—La derrota sufrida por los albaneses, ha sido completa.

El general otomano Dervish-Bajá, despliega grande energia para restablecer el orden en el pais.

Los últimos partes dicen que continua su marcha sobre Gushnie, sin dificultad.

Lisboa 23.—El gobierno portugués va á disponer que se hagan los estudios para la terminacion del ferro-carril del Duero hasta la frontera de España.

El periódico *el Comercio de Oporto* pide que el gobierno portugués intervenga para que la solucion que ha de darse al ferro-carril de Salamanca sea favorable al del Duero.

Háblase del Sr. D. Antonio Serpa Pimentel para el cargo de ministro plenipotenciario de Portugal en Madrid.

En el lazareto de Lisboa han ocurrido dos casos de fiebre amarilla.

Marsella 23.—Las fragatas acorazadas *Flora* y *Armorica* y las corbetas *Revueilla* y *Favorita* están listas en Tolon para hacerse á la mar con rumbo á Argel.

Se prepara el envio de nuevas tropas á la provincia de Constantina.

Paris 23.—No se ha recibido aún ningun despacho oficial sobre el desembarco de los franceses en la isla de Tabarka (costa de Túnez) cuyo hecho se viene anunciando para hoy.

Se sabe que la efervescencia es muy grande entre las tribus de la regencia de Túnez.

Berlin 23.—La prensa liberal ataca al gobierno por hacer disuelto la policia la reunion que celebró anteayer en Leipzig el partido progresista.

San Petersburgo 23.—El gobierno ruso ha dado una orden prohibiendo la importacion en el imperio por el mar Negro y el mar de Azof de cepas y sarmientos, á fin de evitar que se introduzca la filoxera en los viñedos de Rusia.

Paris 23.—Se considera segura la eleccion del candidato republicano en la parcial que se verificará mañana en el departamento del Aube para cubrir una vacante de la Cámara de diputados.

La cuestion de Túnez sigue en el mismo estado. Hay gran impaciencia para saber las noticias de las primeras operaciones.

El consejo superior de comercio, consultado al efecto por el ministro de ramo, está redactando el dictamen sobre algunas artículos de los aranceles de aduanas que deben ser sometidos á los gobiernos de España, Italia, Portugal y demás potencias, con las cuales vá á negociar Francia nuevos tratados de comercio.

IV. Cuestión de Túnez. (Continuación de la página anterior.)

El ministro del Bey, Mustaphá ha contestado á la notificación del cónsul francés, de que ayer dimos cuenta. La contestacion es una negativa absoluta del Bey á que sus tropas ayuden á las francesas en el castigo de los khomirs, si bien se compromete á no atacar al ejército expedicionario francés.

Como todos los documentos emanados del Bardo, la nota termina declinando toda responsabilidad en la catástrofe que pudiera producir la invasion del territorio tunecino. La contestacion de Mr. Roustan ha sido una nota colectiva, en la que los cónsules europeos protestan nuevamente de la falta de seguridad que en los intereses europeos producen estas declaraciones del Bey.

La opinion de la colonia europea sobre la primera nota es unánime: todos sus miembros opinan que así se ensancha el círculo de operaciones del ejército francés, aumentando las probabilidades de que éste deba ir á ocupar la capital de la Regencia, para sofocar ó evitar disturbios primero, y para anexionarla despues.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

El embajador de Rusia en Londres ha pedido á aquel Gobierno la extradicion del conocido nihilista Hartman, cuya intervencion en el asesinato del Czar ha resultado demostrada en el proceso últimamente desarrollado en San Petersburgo.

El director del coro *La Legia*, Mr. Radoux, que ha cantado últimamente en el concierto verificado en Paris, á beneficio de las victimas de las inundaciones de Bélgica, ha sido nombrado oficial de Academia por el Gobierno francés, monsieur Radoux es senador belga.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

EXTRANJERO.

Francia.—El Gobierno ha dirigido una circular á sus representantes diplomáticos en el extranjero, dándoles instrucciones para celebrar el próximo aniversario del 14 de Julio.

La bandera nacional deberá enarbolarse durante todo el dia en los edificios que ocupen las embajadas y consulados, se adornarán los balcones con los colores nacionales y se darán socorros á los franceses necesitados.

Durante la primera quincena del corriente Abril, han producido los impuestos y rentas indirectas; 14,398,000 francos sobre lo calculado en presupuestos. Con esta suma van recaudados desde 1.º de Enero hasta el dia 15 del actual, más de 66,000,000 de francos sobre lo previsto.

Inglaterra.—Mr. Gladstone, propondrá hoy á la Cámara que vote una manifestacion de sentimiento por la muerte de lord Beaconsfield.

El 21 tuvo lugar en Dublin, bajo la presidencia de monsieur Parnell, una numerosa reunion de la Liga agraria, á la que asistieron 12 miembros del Parlamento. Los miembros de esta Asamblea, compuesta de 500 delegados de todos los distritos de Irlanda, declararon que la ley agraria es inaceptable, á menos que se introduzcan en ella algunas modificaciones, y que la única manera de resolver la cuestion es convertir á los colonos en propietarios. La sesion se levantó despues de acordar por unanimidad proseguir la agitacion agraria.

Las tropas inglesas han evacuado por completo á Candahar.

Turquia.—Hecha la paz con el Montenegro, y no habiendo ya probabilidades de guerra con Grecia, la Puerta confió al general Dervish-Bajá el encargo de someter la Liga albanesa y restablecer la autoridad del Sultan en el pais. El general fué á Prisrend con varios batallones para empezar su obra de sumision y continuar luego hácia Gousinié, donde se propone prender á Ali-Bajá y á los principales jefes de la Liga.

Los telegramas nos han dado ya cuenta de un encuentro, en el que resultaron los albaneses con grandes pérdidas. Se fijaban estas en 4.000 hombres, cifra sin duda exagerada. No hay detalles todavia sobre esta accion, que de todos modos parece fué importante.

El embajador de Rusia en Londres ha pedido á aquel Gobierno la extradicion del conocido nihilista Hartman, cuya intervencion en el asesinato del Czar ha resultado demostrada en el proceso últimamente desarrollado en San Petersburgo.

El director del coro *La Legia*, Mr. Radoux, que ha cantado últimamente en el concierto verificado en Paris, á beneficio de las victimas de las inundaciones de Bélgica, ha sido nombrado oficial de Academia por el Gobierno francés, monsieur Radoux es senador belga.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

CUESTION DE TÚNEZ.

Nuevos documentos diplomáticos.—La colonia europea en Túnez.—Noticias del ejército del Bey.—Preparativos militares en Francia.—El ejército expedicionario francés.

El ministro del Bey, Mustaphá ha contestado á la notificación del cónsul francés, de que ayer dimos cuenta. La contestacion es una negativa absoluta del Bey á que sus tropas ayuden á las francesas en el castigo de los khomirs, si bien se compromete á no atacar al ejército expedicionario francés.

Como todos los documentos emanados del Bardo, la nota termina declinando toda responsabilidad en la catástrofe que pudiera producir la invasion del territorio tunecino. La contestacion de Mr. Roustan ha sido una nota colectiva, en la que los cónsules europeos protestan nuevamente de la falta de seguridad que en los intereses europeos producen estas declaraciones del Bey.

La opinion de la colonia europea sobre la primera nota es unánime: todos sus miembros opinan que así se ensancha el círculo de operaciones del ejército francés, aumentando las probabilidades de que éste deba ir á ocupar la capital de la Regencia, para sofocar ó evitar disturbios primero, y para anexionarla despues.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

En materia de éxitos, no registamos los anales del teatro otro como el del drama de espectáculo *Michel Strogoff*, que en las cinco últimas representaciones—del domingo al jueves de la pasada semana—ha producido al director del *Chatelet* (Paris), 14.158 francos. El popular drama de Julio Verne y D'Ennery, ha llegado á la 180 representación.

El corresponsal del *Temps*, que es quien dá todos estos detalles, afirma que entre el séquito del Bey germina la idea de desembarzarse, por cualquier medio, del cónsul francés Mr. Roustan, á quien se dá, entre los tunecinos, la culpa de todo lo que sucede.

El hecho es que la opinion de la colonia europea, y mejor francesa, es apreciada demasiado por la prensa de Paris y la argelina; cuando todo induce á creer que es exagerada y que, tras de las quejas patrióticas, se ocultan intereses lesionados y resentimientos personales.

Las tropas tunecinas, mandadas por Si-Selim, han dejado Souk-el-Arba en direccion á Souk-el-Khemis. Souk-el-Arba (mercado del miércoles) es una poblacion tunecina distinta de la argelina del mismo nombre.

El cuerpo expedicionario, de cuya marcha hácia Beja ayer dimos cuenta, ha llegado ya á esta poblacion, siendo acogido con simpatia por sus habitantes, segun asegura el *Oficial* de Túnez. Añade el órgano del Bey, único periódico que se publica en Túnez, que la mayor parte de los hombres de Beja se han alistado en las tropas del Bey y que proporcionan á estas los caballos necesarios.

A Túnez han llegado varias cajas de carabinas Minié y revólvers como los que usa la caballeria italiana. Casi todas ellas y muchas municiones han sido expedidas á los khomirs.

Se han reunido en Nimes varias tropas que formarán una cuarta brigada, que, por ahora, esperará, entre Tolon y Marsella, la ocasion de que pueda ser necesaria en Argel.

Se compone de 6.000 hombres procedentes de los siguientes cuerpos: del batallon de cazadores de á pie, número 30; de dos batallones del 88.º de linea; de otros dos del 38.º de linea; de tres escuadrones del primer regimiento de húsares y de varias baterias de artilleria. Como se ve, resultan desorganizados varios cuerpos y debe ser muy grande la seguridad en la paz del general Farre, para destruir por completo la organizacion de trece cuerpos de ejército sobre diez y ocho que forman el francés.

Por lo demás el ejército expedicionario no ha disparado aun un solo tiro. Solo en frente de la isla de Tabarka hay alguna animacion para ocupar aquella isla tunecina, si bien no se han recibido aun detalles sobre los incidentes que dicha ocupacion habrá provocado.

Es un hecho que las columnas que operan por el S. del territorio de los khomirs parecen llevar la direccion de Beja; pero como esta ciudad está ya ocupada por el ejército tunecino—cosa que ignoran ó afectan ignorar los generales franceses—debe esperarse que los primeros cañonazos se dispararán al pié de las murallas de Beja, si el ejército tunecino se opone, como es natural, á que el francés penetre en aquella ciudad enclavada por completo, en el territorio de la Regencia.

LOCAL.

Ó todo ó nada. Una fidedignísima persona que el dia diez y nueve del corriente pernoctó en el Colegio de Ntra. Señora de Lluch acaba de asegurarnos que han resucitado tres de los cinco farolillos que en Noviembre se mandaron apagar, ó quedaban misteriosamente apagados. No por satisfaccion de nuestro amor propio, sino por el bien de tantos romeros como visitan tan antiguo como famoso santuario, nos alegramos de semejante resurreccion; pero como solo es parcial, continuaremos nuestro repiqueteo hasta conseguirla completa, imitando (para satisfaccion de *El Ancora*) la conducta del célebrimo Ricci general de los jesuitas, *simus ut, aut non simus*, ó los cinco faroles, ó ninguno.

«*El Ancora*» es un diablillo. Hay que confesar que conoce y se aprovecha de las pasiones del contrario. Ayer dirige el siguiente sablazo á nuestro estimado colega *El Demócrata*, en medio de las zalamerias mas propias para entumecer los sentidos de algunos de los patriotas de *El Demócrata*, que al revés de lo que sucede con *gacelilleros locuaces* y *articulistas tigreros*, han *alardeado* siempre de católicos y han hecho profe-

cion judicial, que se confiará á la persona que el acreedor designe.

Respecto á las cuentas de esta administracion, se estará á lo prevenido en el artículo 1.010 y siguientes; pero contra la sentencia que, en su caso, se dicte en segunda instancia no se dará recurso alguno.

Art. 1.451. En los casos en que deba procederse contra los sueldos ó pensiones, sólo se embargará la cuarta parte de ellos si no llegaren á 2.000 pesetas en cada año, desde 2.000 á 4.500 pesetas la tercera parte, y desde 4.500 pesetas en adelante la mitad.

Cuando por disposicion de la ley estén gravados dichos sueldos ó pensiones con algun descuento permanente ó transitorio, la cantidad líquida, que deducido éste perciba el deudor, será la que servirá de tipo para regular el embargo, segun la proporcion fijada en el párrafo anterior.

Art. 1.452. Sean cualesquiera los convenios particulares que haya hecho el deudor con sus acreedores, cuando se proceda judicialmente contra el sueldo ó pension que disfrute y perciba de fondos del Estado, provinciales ó municipales, no podrá embargarse más que la parte proporcional establecida en el artículo anterior, debiendo quedarle siempre el resto libre de toda responsabilidad.

Art. 1.453. Del embargo de bienes in-

Art. 1.441. Contra el auto en que se denegare la ejecucion procederán los recursos de reposicion y de apelacion, conforme á los arts. 377 y 380; pero sin copias de los escritos ni audiencia del demandado.

Esta apelacion será admitida en ambos efectos, y se remitirán los autos al Tribunal superior, con emplazamiento únicamente de la parte ejecutante.

Art. 1.442. Despachada la ejecucion, se entregará el mandamiento á un alguacil del Juzgado, el cual requerirá de pago al deudor por ante el actuario. Si el deudor no hiciere el pago en el acto, se procederá á embargarle bienes suficientes á cubrir la cantidad por que se haya despachado la ejecucion y las costas, los cuales se depositarán con arreglo á derecho.

Art. 1.443. Si no fuere hallado el deudor despues de haberle buscado dos veces en su domicilio con intervalo de seis horas, á la segunda diligencia en su busca se le hará el requerimiento por cédula, entregándola por su orden á las personas designadas en el art. 268, y seguidamente se procederá al embargo si no se pagare en el acto.

Art. 1.444. Cuando no sea conocido el domicilio del deudor, ó se ignore su paradero, podrá el Juez acordar á instancia del actor que se proceda al embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago, ó haciéndolo á la persona que se halle encar-

1.º Escritura pública, con tal que sea primera copia, ó si es segunda, que esté dada en virtud de mandamiento judicial y con citacion de la persona á quien deba perjudicar, ó de su causante.

2.º Cualquiera documento privado que haya sido reconocido bajo juramento ante el Juez competente para despachar la ejecucion.

3.º La confesion hecha ante Juez competente.

4.º Las letras de cambio, sin necesidad de reconocimiento judicial respecto al aceptante que no hubiere puesto tacha de falsedad á su aceptacion al tiempo de protesta la letra por falta de pago.

5.º Cualesquiera titulos al portador, nominativos, legítimamente emitidos, que representen obligaciones vencidas, y los cupones tambien vencidos de dichos titulos siempre que los cupones confronten con los titulos, y estos, en todo caso, con los libranos.

Resultando conforme la confrontacion, será obstáculo á que se despache la ejecucion la protesta de falsedad del titulo que el acto hiciere el Director ó la persona que tenga la representacion del deudor, quien podrá alegar en formar la falsedad con una de las excepciones de oficio.

6.º Las pólizas originales de contratos celebrados con intervencion de Agente

sion de amalgamar las ideas de la democracia con los deberes religiosos. Hé aquí la píldora:

«Desde que *El Demócrata* se decidió á seguir sus relaciones con *El Ancora* desviándose ostensiblemente de la conducta iniciada por sus colegas en la democracia, observamos en sus columnas cierto cambio de lenguaje. No parece sino que sus inspiradores quieren que se arraigue en la opinion del público la creencia de que la democracia sabe predicar sus ideas sin vestirlas con frase tabernaria y que sus doctrinas pueden defenderse sin luchar á brazo partido con los dogmas augustos y la moral sublime del Catolicismo. Semejante proceder no nos extraña por otra parte, porque sabemos que sobre los gacetilleros siempre locuaces y los articulistas á veces ligeros, tiene el colega conocidos hombres públicos que han alardeado siempre de católicos y han hecho profesion de amalgamar las ideas de la democracia con los deberes religiosos. Nosotros hubiéramos tenido singular placer en felicitar al colega y á sus hombres por esta línea de conducta, tan noble como provechosa, si desgraciadamente no nos lo vedasen esos folletines que traducidos por J. A. vienen á manchar sus páginas, vertiendo en ellas todo el veneno que contra la Iglesia, sus dogmas, sus sacramentos y sus instituciones pudo desfilir la pluma de una mujer extraviada. La cual sólo puede haber merecido la preferencia del traductor de *El Demócrata* por los insultos que prodigó á Mallorca, esta patria amada que la escritora vino á escandalizar con su presencia para calumniarla despues en sus escritos.

¿Leen los patricios á quienes hemos aludido esos folletines de la publicacion que patrocinan? Creemos que no; y de su probidad nos atrevemos á esperar, que, una vez enterados, no querrán permitir que su nombre, su bandera y su partido sirvan de baluarte á una propáganda que nada tiene que ver con la política, y si tan sólo con un orden de cosas superior, que se glorian de respetar, y que realmente debería ser respetado por los hombres de todos los partidos.»

Si los pepinillos de *El Ancora*, contra todo lo que es de esperar diesen en el blanco, tendríamos que lamentar la baja del Sr. D. J. A.

Del mismo periódico.

«Se nos ha dicho que se está explotando la sencillez de ciertas personas, por medio de prácticas supersticiosas, en las que entran por mucho las imágenes de la Santísima Virgen. Encarecemos el celo de la policía para que procure averiguar lo que haya de cierto en el asunto y se imponga el correspondiente castigo á los que de este modo abusan de las cosas santas, para hacer su negocio.»

En la Vileta han escamoteado un carro durante la pasada noche de debajo un cobertizo.

El hábil prestidigitador no ha podido ser aplaudido porque tuvo la modestia de no fijar carteles anunciando el espectáculo.

Anoche concurrió mucha gente al Circo Balear á causa de que todas las piezas anunciadas eran nuevas en esta temporada.

Esta noche es día de moda que se dá bajo los auspicios de la Tertulia.

El sábado próximo, é idénticos días de las restantes semanas, la sociedad el Carnaval organizará funciones de moda; en las que se pondrán en escena las producciones por todos conceptos más notables.

Ayer tarde en casa de nuestro querido amigo D. Enrique Lladó celebróse una numerosa reunion de personas influyentes en varios distritos de esta capital, para tratar de las próximas elecciones municipales.

Lamentóse que no hubiera sido posible llegar á un acuerdo entre los representantes de los partidos políticos de Palma para formar una candidatura, y espúsose que el

objeto de la reunion era ver si la iniciativa particular podia suplir la organizacion y disciplina de los partidos.

Uno de los señores presentes hizo notar á la concurrencia que aquella misma noche debia celebrarse otra reunion á la que estaban invitados representantes de todas las fracciones de la oposicion liberal, y que probablemente se alcanzaria de ellos que hicieran el sacrificio de ir al municipio.

En vista de esta manifestacion, y teniendo en cuenta que de alcanzarse el resultado que se desea de una reunion tan importante como la que se anunciaba, irian á las casas consistoriales los hombres mas notables del partido ministerial y de las oposiciones republicanas, acordóse no formar candidatura sinó puramente una lista de personas abtas para el cargo de concejales; y gestionar la inclusion de algunas de ellas en la lista definitiva que en la otra reunion se formulara ofreciendo la mas decidida cooperacion de todos los señores allí presentes para apoyar los candidatos definitivos.

El próximo sábado verá la luz pública un nuevo semanario humorístico titulado EL TIO MANOLO, cuyo director ha obtenido ya el permiso correspondiente.

El nuevo colega se imprimirá en la conocida imprenta de D. Miguel Roca, como dice *El Ancora*.

El presunto reo del asesinato que se cometió tiempo atras en Son Sardinia, cuya victima fué una pobre jóven, ha sido absuelto por la Audiencia de la pena de diez y ocho años de presidio que le habia impuesto el tribunal de primera instancia. Hásele puesto en libertad en su consecuencia, pero afectada su mente por las vicisitudes que ha pasado durante estos últimos meses, ha perdido la razon, motivo por el cual han tenido que cerrarlo en el manicomio del Hospital Civil.

Previamente invitados por el Sr. Presidente del Comité Fusionista reunieron anoche algunos señores en la casa de aquel distinguido literato, para tratar de alcanzar de las personas mas importantes de las fracciones democráticas, que recabasen de sus correligionarios el apoyo necesario para formar una candidatura con que sustituir dignamente á los consejales que dejan de pertenecer al Ayuntamiento.

Planteadas la cuestion en este terreno, alejada la cuestion política, fija la atencion tan solamente en la necesidad en que Palma se encuentra de que todos los buenos patricios hagan un sacrificio por doloroso que sea para unir sus esfuerzos á fin de alcanzar la posible mejora en la administracion municipal cosa que con tanto ahinco todos pedimos; los ánimos estuvieron unánimes, y no hubo más que un solo parecer.

Todos los señores allí presentes obedeciendo á un deber de patriotismo acordaron prestar su apoyo y el de sus amigos á la candidatura que se acuerde presentar al público, candidatura que no será conocida hasta esta noche, pero que desde luego se acordó estuviera formada por personas notables de cada uno de los partidos en aquella reunion representados en la proporción de nueve concejales por los constitucionales, y los restantes ocho distribuidos entre los federales, los posibilistas y los radicales.

Grande es nuestra satisfaccion al dar á conocer á nuestros lectores tan importante resolucion y por ella felicitamos á nuestro distinguido amigo D. Gerónimo Rosselló iniciador de tan hermoso pensamiento, y á todos los señores que le han secundado.

Hoy sale para Valencia el Jefe de Caja de esta Administracion Económica conduciendo 142 cajones de calderilla de los sistemas anteriores á 1868.

Nos alegramos de que vaya desapareciendo de las Islas semejante calamidad.

Dice «La Opinion.»

«El guardian de la fuente llamada de S. Pedro, se ha acercado á esta Redaccion para manifestarnos que al exigir á los extranjeros que fueron el viérnes de la semana pasada á llenar en ella sus cántaros ó cubas, el real de que hicimos mérito en el suelto que publicamos el lúnes, lo hizo autorizado por la Alcaldía de esta ciudad.

En efecto el interesado nos ha hecho ver un cuadrito en el que está guardado un impreso que dice lo siguiente:

Alcaldía de Palma.

Tarifa de las cuotas que deben abonar al guardian de la fuente de S. Pedro todos los que acudan á proveerse de agua en la misma.

Por cada bota de agua 13 céntimos de peseta ó sea medio real.

Por cada dos barriles 13 céntimos de peseta ó sea medio real.

Por cada carreton de mano en que haya 8 ó más cántaros 13 céntimos de peseta ó sea medio real.

Palma 15 de Junio de 1874.

El Alcalde, Pablo Sorá.

Hay el sello de la Alcaldía.

Despues de leído este documento debemos convenir y convenimos que al referido guardian no puede exigirse responsabilidad alguna por hacer pagar escote á los que vayan por agua á dicha fuente.

Mas el bochorno que nos causa el ver que se hace pagar el agua en esta ciudad y que justamente esta escacion recae en los marinos y en los pobres aguadores, sólo es comparable con el que nos causaria el impuesto sobre el derecho de respirar el aire que existe en ella.

Hay más.

Las disposiciones que rigen hoy, segun nos ha manifestado el referido guardian, impiden que los marinos puedan hacer la aguada en ninguna otra fuente mas que en la mencionada y lo mismo se dispone con respecto á los aguadores; de modo que los marinos, que deben considerarse como vecinos de esta ciudad y lo son, toda vez que los buques satisfacen en el puerto los derechos prescritos por la ley, deben pagar el agua que beben y los demás la tienen gratuitamente.

Es esto racional, justo ó equitativo?

No queremos por hoy extendernos más; y puesto que ya sabemos de donde proviene el mal, á su origen acudimos reiterando la súplica misma que hicimos el lúnes.

Es preciso ante todo que se conozca el triste papel que estamos haciendo á los ojos de los extranjeros y de los nuestros propios.»

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 27 á las 5:15 t.

(Recibido á las 6:20 t.)

Se desmiente que el Ministerio de Marina haya presentado la dimision.

Aumenta el movimiento electoral.

Los franceses han ocupado á Kef y los Krumirs huyeron.

Ha fallecido Mr. Girandin.

Idem á la 10:45 n.

(Recibido á la 12 n.)

Para las elecciones municipales en provincias regirá el censo de 1860; respecto á los concejales.

Se han declarado sucias las procedencias del golfo Pérsico.

Se dice que en Consejo se ha aprobado un decreto de indulto por delitos políticos.

Bolsa ó Corredor público, que estén firmados por los contratantes y por el mismo agente ó Corredor que intervino en el contrato, con tal de que se comprueben, en virtud de mandamiento judicial y con citacion contraria, con su registro, y este se halle arreglado á las prescripciones de la ley.

Art. 1.430. Cuando la accion ejecutiva haya de fundarse en un documento privado, podrá pedirse que el deudor reconozca su firma, y el Juez deberá estimarlo, señalando día para la práctica de esta diligencia.

Art. 1.431. Si no compareciere el deudor citado para reconocer su firma, se le citará segunda vez, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de aquella para los efectos de la ejecucion; y si tampoco compareciere, se despachará la ejecucion siempre que hubiere precedido protesto, ó requerimiento al pago por acta notarial, ó en acto de conciliacion, sin haberse opuesto tacha de falsedad á la firma.

Fuera de estos casos podrá el acreedor pedir, y deberá el Juez acordar, que se cite al deudor por tercera y última vez, bajo apercibimiento de tenerle por confeso; y si tampoco compareciere, ni alegare justa causa que se lo impida, á petición de parte se le tendrá por confeso para el efecto de despachar la ejecucion.

El que manifestare que no puede asegurar si es ó no suya la firma, será interrogado

El actor deberá presentar dicha certificacion, acompañándola á la demanda.

Art. 1.437. Cuando la deuda consista en efecto de comercio, se liquidará su equivalencia en numerario por los precios del mercado en la plaza, segun certificacion de los síndicos del Colegio de Corredores, si lo hubiere en ella; y no habiéndolo, por la de dos corredores ó comerciantes, quedando á salvo su derecho al deudor para pedir la reduccion si hubiere exceso, como se previene en el artículo anterior.

Art. 1.438. Si la deuda fuere de efectos públicos ó de cualesquiera otros valores admitidos á negociacion en Bolsa, se computará su valor efectivo en metálico por el precio de cotizacion en el día del vencimiento de la obligacion.

Art. 1.439. La demanda ejecutiva se formulará en los términos prevenidos para la ordinaria en el art. 524, y contendrá además la protesta de abonar pagos legítimos.

Se acompañarán copias de la misma y de los documentos, para entregarlos al deudor al catarlo de remate.

Art. 1.440. El Juez, examinando los documentos presentados con la demanda, despachará la ejecucion si el título no contuviere alguno de los defectos que mencionan los párrafos primero y segundo del art. 1.467.

En otro caso, la denegará sin prestar nunca audiencia al demandado.

muebles se tomará anotacion preventiva en el Registro de la propiedad con arreglo á las disposiciones de la ley hipotecaria y reglamento para su ejecucion, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado.

Art. 1.454. El acreedor podrá concurrir á los embargos y designar los bienes del deudor en que hayan de causarse, con sujecion al orden establecido en el art. 1.447.

Tambien podrá hacer la designacion del depositario, bajo su responsabilidad. Esta designacion no podrá concederse al deudor.

Art. 1.455. Podrá asimismo el acreedor pedir la mejora del embargo en el curso del juicio, y el Juez deberá decretarla, si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

Tambien la decretará cuando se funde la peticion en haberse entablado demanda de tercera, ó se limite á bienes especialmente hipotecados á la seguridad del crédito que se reclama.

Art. 1.456. Si durante el juicio ejecutivo, y ántes de pronunciarse sentencia de remate venciere algun plazo de la obligacion en cuya virtud se proceda, podrá ampliarse la ejecucion por su importe, si lo pidiere el actor, sin necesidad de retroceder y considerándose comunes á la ampliacion los trámites que la hayan precedido.

ESTADÍSTICA.

ESTACION METEOROLÓGICA DE PALMA.
Día 28 de Abril de 1881.

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO.	VIENTO.		ESTADO DEL	
		Dirección	Fuerza.	Cielo.	Mar.
64.8 Milímetros.	19.1 Centígrados.	N.-O.	2	Gubierto.	Oleaje.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres transportados ayer día 27 Abril 1881.

En carruaje de	Varones.	Hembras.	Total.	CANTIDAD RECAUDADA EN	
				Pesetas.	Cénts.
1.ª clase.	0	0	0	0	0
2.ª clase.	0	0	0	0	0
3.ª clase.	1	1	2	16	0
4.ª clase.	1	1	2	0	0
TOTALES.	2	2	4	16	0

Palma 28 de Abril de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 27 Abril.

ACCIONES.	CAPITAL		DESEM- BOLSO.	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	Pesetas		
Alumbrado por Gas	300	300	154.50	465.00 D
Alfonbrera	500	350	66.50	332.50
Cambio Mallorquín	500	200	59.25	276.25 D
Centro Farmacéutico	500	325	74	370.00 P
Cordelera Español	500	375	63	320 P
Crédito Balear	500	200	101.00	505.00 D
Docks almacenes generales	500	150	36.25	181.25 D
Empresa Mallorquina de Vapores	2000	2000		
Empresa Marítima a Vapor	500	500	71.00	358.00
Empresa Marítima a Vapor La Islaña	500	300		
Escuela Mercantil	125	125	96.00	120
Ferrocarriles de Mallorca	500	500	62.00	310.00 D
Harinera Balear	500	300	56.50	282.50 P
Harinera Mallorquina	250	250	100.00	250.00 D
Industrial Algodonera	500	350	70	350
Industrial Mallorquina	500	500		
Industrial Mercantil	500	100	18.50	92.50 P
La Balear (seguros contra incendios)	500	30	9.00	45.00 L
Salinas de Ibiza	1000	1000		
Seguro Mallorquín	500	30	7.25	36.25 D
Vidriera Mallorquina	100	100	140	140 D
Vidriera Balear	50	50	100	50
Vinícola Mallorquina	500	150	31.00	155.00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 27.

Interior	22.15.
Exterior	23.30.
Bonos	100.15.

BOLSA DE LA TARDE DEL DIA 27.

Interior	22.125.
Exterior	23.00.
Bonos	100.10.

BOLSIN DE LA NOCHE DEL DIA 27.

Interior	22.10.
fin mes	22.075.

Barcelona 27.

Interior	22.025.
Acciones del B. H. Colonial	86.62.
F. C. N. de España	102.25.

Palma.

Interior	22.00.
----------	--------

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Día 28.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Alicante é Ibiza en 18 horas vapor Union de 401 ton., cap. D. Juan Bosch, con 22 mar., 30 pas., balija y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Argel vapor Jaime II, de 289 ton., cap. D. Benito Pomar, con 21 mar. y efectos.

Para Barcelona vapor Mallorca, de 419 ton., cap. D. Jaime Granada, con 17 mar. y lastre.

Para Marsella corbeta Ciscar, de 292 ton., cap. D. Antonio Moragues, con 14 mar. y azúcar.

Para Valencia pailebot S. José, de 49 ton., cap. D. Juan Felany, con 5 mar., ganado y efectos.
Para Barcelona balandra Alerta de 61 ton., cap. D. Juan Pujol con 5 mar., algarrobas y salvado.
Para Ponce corbeta Francisca, de 246 ton., cap. D. Miguel Pallicer, con 12 mar., 4 pas., frutos y efectos del país.

ANUNCIOS.

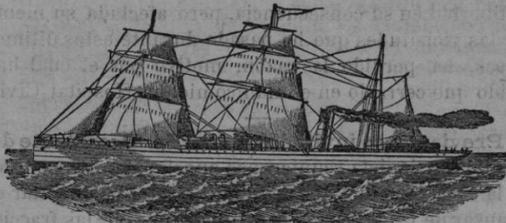
CRÉDITO BALEAR.

Hallándose ya corrientes los títulos de las acciones que constituyen la 3.ª Serie, se han señalado los lunes, miércoles, y viernes, desde las 9 hasta las 12 de la mañana para hacer la entrega de los mismos. Podrán por tanto todos los que tengan satisfecho el total importe de las acciones que les fueran adjudicadas, pasar á recoger aquellos mediante la presentacion del resguardo provisional que obra en su poder. Palma 23 Abril de 1881.—Por el Crédito Balear.—El vocal de turno,—Francisco Alomar.

CONSERVATORIO BALEAR.

A tenor de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento se reunirá la general el día 29 del corriente á las siete y media de la noche para el despacho de los asuntos ordinarios, dar cuenta de una proposicion presentada por varios señores socios para la revision y reforma del espresado Reglamento y proceder á la eleccion de personas que deben desempeñar los cargos de Archivero y de vocal de la Junta Directiva.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de los señores socios.—Palma 23 Abril de 1881.—El Presidente, Jaime Cerdá.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Matias Mascaró.



La Islaña.

Empresa Marítima á Vapor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se abre el pago del noveno dividendo pasivo de un diez por ciento del valor nominal de las acciones, que se hará efectivo en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Marina núm. 30 entresuelo, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los días 12 al 22 de Mayo próximo.

Palma 28 de Abril de 1881.—El Naviero Director, P. Oliveros. 10-1

almoneda

El Lunes 2 de Mayo próximo y siguientes dias no festivos de 4 á 7 de la tarde en la casa n.º 8 de la calle del Padre Nadal se continuará la almoneda de todos los muebles y cuadros pertenecientes á la herencia del difunto Canónigo D. Miguel Peña y Mut. 4-1

CAJAS DE HIERRO.

La persona que tenga que comprarlas y quiere algunas noticias importantes puede pasar Rambla 16-18 tienda de Anckermann.

Practicante de Farmacia.

Se necesita uno en la botica del Sr. Frau; Mercado. 3

CORTINAS PERSIANAS



Que obtuvieron

Real Privilegio

Este establecimiento que acaba de abrirse al público es el único en su clase que puede ofrecer sus géneros con la abundancia y variedad que requiere esta industria, á la par que, elaborados, con perfeccion y gusto.

De las clases de persianas que existen en este establecimiento, ofrece á sus favorecedores como mas novedad, las siguientes:

Chinescas.

Tejidas con via sencilla y doble.

Las llamadas transparentes, que suplen á estos y se colocan al interior.

De cadencia, de hoja de lata y laton.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR.

ÚNICO DEPÓSITO EN PALMA

4

Plaza Sta. Eulalia 22.

ANUNCIO.

Tanto se vende como se establece una porcion de terreno situado en la falda del Castillo de Bellver. Informarán en la calle de San Cayetano, núm. 8, piso 2.º 21

AL PÚBLICO.

En la Taberna de Pablo Comas de la calle de la Marina, se vende aceite á 16, 18, 20 y 22 céntimos la libra, y á 20, 22, 25 y 27 el medio litro. 26

TEATRO-CIRCO BALEAR.

COMPañIA CÓMICO-LÍRICA-BAILABLE.

Gran funcion para el Jueves 28 Abril 1881.

10.ª DE ABONO.

SOCIEDAD LA TERTULIA.

2.º DIA DE MODA.

1.º Sinfonia.

2.º La bonita comedia en 2 actos:

LEVANTAR MUERTOS.

3.º El divertimento de baile

LA FLAMENCA.

4.º La bonita zarzuela en 1 acto,

ARTISTAS PARA LA HABANA.

Entrada general 40 cts. pta. (1.60 rl.)—Id. para cabos, soldados y niños 25 cénts. (1 real.)

A las ocho y media.

Entrada general despues de las diez 25 cénts. (1 real.)

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San PEDRO mártir.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

En Santa Catalina de Sena, continua; la exposicion á las siete, á las diez y media misa mayor. Al anocheer continuará la novena predicando D. Guillermo Villalonga y despues la reserva.

PALMA DE MALLORCA.—IMPRESA DE M. ROCA.—1881.

La sentencia de remate deberá ser tambien extensiva á los nuevos plazos reclamados.

Art. 1.457. Los demás plazos de la misma obligacion que vencieren despues de la sentencia de remate podrán ser reclamados por medio de nuevas demandas en el mismo juicio ejecutivo.

En estos casos, presentada la nueva demanda, llamará el Juez los autos á la vista con citacion de las partes, mandando entregar al deudor la copia de aquella, y si éste no se opone dentro de los tres dias siguientes, sin más tramites dictará sentencia, mandando que se tenga por ampliada la de remate á los nuevos plazos vencidos y reclamados respecto de los cuales se seguirá tambien adelante la ejecucion.

Art. 1.458. Si se opusiere el deudor dentro de dicho plazo, se sustanciará la oposicion conforme á lo prevenido en los artículos 1.463 y siguientes, sin suspenderse la via de apremio respecto á los plazos anteriores, cuando así lo solicite el actor, para lo cual se formará pieza separada, si fuere necesario.

Art. 1.459. Hecho el embargo, cuando sea conocido el domicilio del deudor, se le citará de remate por medio de cédula en la forma que determinan para sus respectivos casos los arts. 270 y siguientes.

Con la cédula de citacion se entregarán al

se niega la deuda en el caso de haberse exigido confesion judicial, el acreedor podrá usar de su derecho únicamente en el juicio declarativo que por su cuantia corresponda.

Art. 1.434. La confesion hecha en el juicio ordinario absolviendo posiciones despues de contestada la demanda no constituye título ejecutivo, ni se podrá en su virtud entablar este juicio, abandonando el ordinario.

Art. 1.435. Sólo podrá despacharse ejecucion:

1.º Por cantidad líquida en dinero efectivo, que exceda de 250 pesetas.

2.º Por cantidad líquida en especie, computándola á metálico, siempre que su valor excediere de 250 pesetas.

En ambos casos será preciso que haya vencido el plazo de la obligacion.

Art. 1.436. Cuando la deuda consista en alguna de las especies que se cuentan, pesan ó miden, se hará la computacion á metálico por el precio pactado en la obligacion, y en su efecto por el precio medio que tuviera la especie en el mercado, acreditándolo con certificacion de los síndicos del Colegio de Corredores, si lo hubiere en la poblacion; y no habiéndolo, con certificacion de la Autoridad municipal correspondiente quedando á salvo su derecho al deudor para pedir la reduccion si acreditare que hubo exceso, oponiéndose á la ejecucion.

por el Juez acerca de la certeza de la deuda si la confesare, se mandará despachar la ejecucion, y en otro caso se observará lo prevenido en el art. 1.433.

Art. 1.432. Cuando para preparar la ejecucion se pidiere que el deudor confiese bajo juramento la certeza de la deuda, lo acordará el Juez, señalando dia y hora para la comparecencia.

En este caso, el deudor habrá de estar en el pueblo cuando se le haga la citacion, y ésta deberá ser personal, expresándose en la cédula su objeto, la cantidad que se reclame y la razon de deber.

Si el deudor no fuere hallado en su habitacion, se entregará la cédula al pariente más cercano que se encontrare en la casa; pero no á las demás personas que se mencionan en el artículo 268.

Si despues de las tres citaciones hechas con el apercibimiento que previene el artículo anterior, y con los requisitos expresados en los dos párrafos que preceden, no compareciere el deudor ni alegare justa causa que se lo impida, se le tendrá por confeso en la certeza de la deuda para el efecto de despachar la ejecucion, y se despachará, si lo pidiere el ejecutante.

Art. 1.433. Reconocida la firma, quedará preparada la ejecucion, aunque se niega la deuda.

Si no se reconociere, como igualmente si